SAN LUIS, 5 de agosto de 2025.-

VISTO:

El EXPE- 928/2025 mediante el cual la Facultad de Turismo y Urbanismo tramita el llamado a concurso público y abierto para cubrir 1 (UN) cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Organización y Gestión de Empresas Turísticas del Departamento de Turismo, con temas relativos a “Legislación Turística” para la carrera de Licenciatura en Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se tramita teniendo en cuenta las reglamentaciones en vigencia y en particular de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza CS N. º 15/97 y su modificatoria.

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión del 14 de mayo de 2025, decidió solicitar la aprobación del llamado del presente concurso y la constitución del Jurado, conforme lo dispuesto en la RCD N.°60/2025.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó acceder a lo solicitado por la Facultad y aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, atento a lo auspiciado en la RCD N.º 60/2025.

Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 01 de julio de 2025 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el llamado y Jurado que entenderá en el concurso para cubrir 1 (UN) cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Organización y Gestión de Empresas Turísticas del Departamento de Turismo, con temas relativos a “Legislación Turística” para la carrera Licenciatura en Turismo; el que quedará constituido de la siguiente manera:

TITULARES

Licenciada María Soledad AGUILERA (U. N. de San Luis)

Licenciada Lucía Raquel MIRANDA (U. N. de San Luis)

Abogado Carlos Ezequiel GAROBBIO (U. N. de La Plata)

SUPLENTES

Magister Carlos Ariel BARRETO (U. N. de San Luis)

Licenciada Evangelina Paula SOLIS (U. N. de San Luis)

Magister Eugenio DEL BUSTO (U. N. de Quilmes)

ARTÍCULO 2º- Comuníquese, notifíquese, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/08/2025 11:25:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/08/2025 18:37:54
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/08/2025 22:31:43
Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriñigo